

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 346

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA 8/
ASUNTO Nº 312/89 (PROY. DE RESOLUCION SOLICITANDO AL
PEF INFORME PUE CUMPLIMIENTO SE ESTA DANDO A LO
ESTIPULADO MEDIANTE LEY TERRITORIAL DE EMERGEN-
CIA SOCIO-HABITACIONAL)

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 312/89

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
6 SET 1989
SEC. C N° 346 HORA 18:40

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución, Solicitando al P.E.T. informe que cumplimiento se esta dando a lo estipulado mediante Ley Territorial de Emergencia socio-habitacional.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 4 de Setiembre de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

088

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, informe con carácter de urgente, qué cumplimiento se está dando a lo estipulado mediante Ley Territorial de Emergencia Socio Habitacional.

ARTICULO 2º.- Asimismo informe qué solución se implementará para los adjudicatarios de viviendas que no poseen documentación alguna que los acredite como tales y cuál es su situación.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial se dé una solución global a los graves y angustiantes problemas que aquejan a los adjudicatarios de las viviendas INTEVU, en cuanto al porcentual que por cuota se les exige abonar a la fecha.

ARTICULO 4º.- De forma.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos del
autor del Proyecto.-

SALA DE COMISION, 04 de Septiembre de 1989.-

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 312

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: ACOPUE F. y L. - PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL P.E.T. INFORME DE CUMPLIMIENTO
SE ESTA DANDO A LO ESTIPULADO MEDIANTE LEY
TERRITORIAL DE EMERGENCIA SOCIO HABITACIONAL.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE FEDERALISMO Y LIBERACION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
23. AGO 1989	
SEC. /	Nº 312 HORA 1930

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Ante los reiterados Pedidos de Informes, que esta Cámara ha solicitado al Poder Ejecutivo Territorial, es preocupación de este Bloque, tener conocimiento cabal de la real situación, por la que hoy se encuentran los adjudicatarios de / Viviendas del INTEVU.-

Por los argumentos expuestos, solicito a esta Cámara aprobar el presente Proyecto de Resolución.-



MARIA del VALLE TILCA
Presidente
Bloque Federalismo y Liberación



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE FEDERALISMO Y LIBERACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

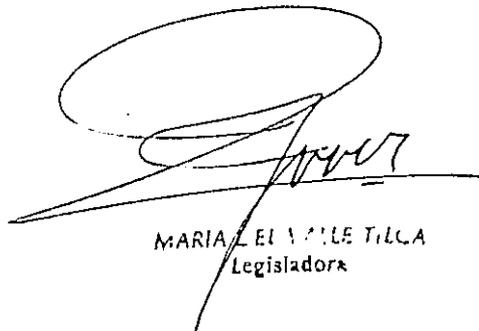
- R E S U L T A D O -

ARTICULO 19.- Solicitar al P.E.T., informe con carácter de urgente, que cumplimiento se está dando a lo estipulado, mediante Ley Territorial de Emergencia Socio Habitacional.-

ARTICULO 20.- Asimismo, se informe que solución se implementará para los adjudicatarios de viviendas que no poseen documentación, que los acredite como tal, y cual es su situación.-

ARTICULO 21.- Solicitar al P.E.T., se dé una solución global a los problemas que aquejan a los adjudicatarios de las viviendas INTEVA. En cuanto al Porcentaje que se le exige abonar a la fecha.-

ARTICULO 22.- Resolviendo.-



MARIA LEVALLE TILCA
Legisladora